

Bogotá D.C., octubre 19 de 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 93 del proyecto de ley 158/2021C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022", el cual quedará así:

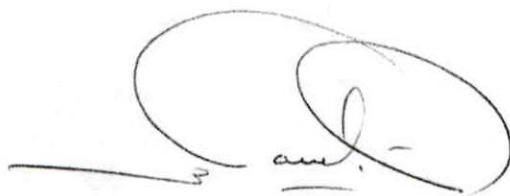
ARTÍCULO 93: El Ministerio de Minas y Energía destinará la suma de cuarenta mil millones de pesos m/cte (\$40.000.000.000) para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo - GLP por red a nivel nacional y masificar su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos dispuestos en la presente vigencia para el proyecto de distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.

Cordialmente,



RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la República



MYRIAM PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República



María del Rosario Guerra de la Espriella
Senadora de la República